

DISPONE TELETRABAJO A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EN EL MARCO DE
ADELANTO Y EXTENSION DE VACIONES DE INVIERNO 2022.
DECRETO ALCALDICIO N° 1557
REQUÍNOA,

14 JUL 2022

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL-1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el Código del Trabajo, lo prescrito en Ley 18.883 que fija el Estatuto de Funcionarios Municipales, la Ley 19.378, Estatuto de atención primaria y la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Dictamen N°E226676/2022 de la Contraloría General de la República, Respectivo Ofrecimiento de realizar funciones en modalidad de teletrabajo al personal municipal que se encuentre en la hipótesis del artículo 206 bis del Código del trabajo, en el marco del adelanto y extensión de las vacaciones de invierno el cual constituyen medidas que impiden a las niñas y niños asistir a los establecimientos Educativos y persona.

Lo señalado en el instructivo el personal que mantiene el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años o en situación de discapacidad, que se vea afectado por dichas circunstancias tendrá la facultada de realizar sus funciones en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permite, sin reducción de remuneraciones. En este caso el trabajador deberá entregar una Declaración Jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta.

La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo estará vigente de acuerdo a lo señalado en Dictamen emitido por Contraloría General de la República lo que comprende al periodo de vacaciones de los niños y niñas desde el 30 de junio la 22 de julio ambas fechas inclusive.

Dado lo anteriormente razonado; y de las normas legales a las cuales se ha hecho referencia, se dictan las siguientes disposiciones administrativas en la Municipalidad de Requínoa, a contar del 22 de junio 2022.

Memo N° 1030 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Declaración Jurada de la Sra. Laura Rojas Pavez, RUT. N° [REDACTED], y Srta. Katherine Cordero Fierro Rut. N° [REDACTED].

DECRETO:

ESTABLEZCASE FUNCIONES EN MODALIDAD TELETRABAJO, a las siguientes funcionarias:

- **Sra. Laura Rojas Pavez, RUT. N° [REDACTED]**, quien cumple funciones como Kinesióloga Centro de Día Los Lirios, bajo la Modalidad de Prestador de Servicios, Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá cumplir con las siguientes funciones desde el 11 de julio al 15 de julio del 2022, ambas fechas inclusive jornada Completa y entregar reporte de las funciones que se detallan continuación asignadas por el periodo de teletrabajo:
 - Sistematización e Ingreso de Antecedentes a drive CEDIAM, de la primera y segunda generación de usuarios.
 - Cuantificar evaluaciones kinésicas de la nueva generación.

- **Srta. Katherine Cordero Fierro** Rut. N° [REDACTED], quien cumple funciones como Gestor Local de Diagnóstico Participativo de Adultos Mayores, bajo la Modalidad de Prestador de Servicios, Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá cumplir con las siguientes funciones desde el 11 de julio al 15 de julio del 2022, ambas fechas inclusive jornada Completa y entregar reporte de las funciones que se detallan continuación asignadas por el periodo de teletrabajo:
- Elaboración de Informe Diagnóstico Comunal de Adultos Mayores (sistematización de antecedentes) para su respectiva entrega.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL
WVM/CMAB/MAVS/sao
DISTRIBUCION:
RRHH
DIDECO
Secretaria Municipal
Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE